



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO N° 573

PARRAL, 30 Ene 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2014, aprobado a través de Decreto N° 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento N° 249 de fecha 10.01.2014 que declara inadmisibles licitación pública N° 2595-85-L113 "Arriendo de Baños químicos para Semana Parralina".
- 6.- El Decreto N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se debe arrendar baños químicos para artesanos, comerciantes y asistentes a la semana Parralina.
- 2.- Que, se realizó el proceso de licitación N° 2595-85-L113 "Arriendo de Baños químicos para "Semana Parralina", declarándose inadmisibles porque el único oferente no adjuntó la información solicitada.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, Rut N° 78.137.180-7 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, Rut N° 78.137.180-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, el arriendo de 4 baños químicos para semana parralina, según cotización adjunta, al proveedor EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, Rut N° 78.137.180-7, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón novecientos cuatro mil pesos (\$ 1.904.000-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.09.999 (3.1.1) "Para personas", del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
 ADELQUI MILLAR BRAVO  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 JUAN DAMIANO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/AMB/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.-Jurídico;